

ORDENANZA N°: 03

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza Municipal 256/18, por el siguiente texto: *“AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a donar a favor de ASOCIACION CIVIL CENTRO FAMILIAR MANA los lotes de terreno identificados como LOTES 24 y 25 de la Mza. Of. M, designación catastral C02 S01 M29 P25 L24 y C02 S01 M29 P26 L25 respectivamente, con el cargo de que la donataria destine los inmuebles a la construcción y funcionamiento de la sede social, Comedor Comunitario y/o demás actividades establecidas en su objeto social de la institución “Centro Familiar Mana”. El incumplimiento del cargo impuesto en la presente aparejara la inmediata revocación de la donación con pérdida de todas las mejoras que se hubieran construido en beneficio de la Municipalidad y sin que se genere derecho alguno a favor de la donataria. La donataria deberá acreditar la constitución y la vigencia de la personería jurídica a los fines de otorgarse la escritura traslativa de dominio.”*

Artículo 2: MODIFICASE el art. 3 de la Ordenanza Municipal 256/18, por el siguiente texto: *“Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria. Los gastos de escrituración son a cargo de la donataria.”*

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 185/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 14/03/2019